



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3382-R-2025

Huancayo, 29 de enero de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 02-2025-CE-SITRADM/UNCP de fecha de fecha 16 de enero de 2025 mediante el cual el presidente del Comité Electoral del SITRADM-UNCP remite acta de recomposición de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical; 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado y 3) Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social, señala sus excepciones y limitaciones;

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Estado señala: "Se reconocen los derechos de sindicalización y huelga a los servidores públicos (...); por tanto, los servidores públicos están facultados para constituir un tipo de organización sindical, en virtud al derecho de libertad sindical regulado en la Carta Magna. Por su parte el art. 2° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR (TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo), ha establecido que: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros";

Que, el Art. 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre libertad sindical, establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses";

Que, con Acta de Reunión de Elecciones Complementarias del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú - SITRADM - UNCP de fecha 13 de enero de 2025, los miembros del Comité Electoral, conjuntamente con los miembros de la Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativo de la UNCP - SITRADM - UNCP y la participación de los trabajadores de base pertenecientes al mismo, llevaron a cabo las elecciones complementarias del referido sindicato, ante la renuncia por culminación de contrato de la Secretaria General: Katty Viviana Minaya Díaz, destitución del trabajador Gustavo Rubén Del Carpio Aliaga y la renuncia de los trabajadores José Pahuacho Bravo como secretario de Actas, archivo y comunicación; y Jehu Platón Huari Matos como Secretario de Asistencia Social; los mismos que deben ser cubiertos con otros trabajadores; ante esta situación, el Presidente del Comité Electoral, en aplicación del numeral 4.9 del art. 4° del Reglamento de Elecciones de los miembros de la Junta Directiva del SITRADM - UNCP, indica que la elección se dará por aclamación en mérito al Estatuto del SITRADM - UNCP, acordándose encargar la Secretaría General al TAP Gustavo Leonel Álvarez Sierra; Secretaría de Defensa: TAP Manuel Oscar Inga Bastidas; Secretaría de Actas, Archivo y Comunicación: TAP Teresa Verónica Artica Dueñas; Secretaría de Asistencia Social: TAP Eduardo Enrique Coz Inga; hasta la culminación del periodo (22 de diciembre del 2025);

Que, con Informe Legal N° 084-2025-OAJ/UNCP de fecha 27 de enero de 2025 el jefe de Asesoría Jurídica, manifiesta que la recomposición del Sindicato de Trabajadores Administrativos SITRADM - UNCP, obedece a la conclusión y/o término de contrato, renuncia y otros, de algunos miembros de la Junta Directiva de dicho sindicato, por lo que a fin de coberturar tales cargos, se llevó a cabo el 13 de enero de 2025 la elección complementaria, recomponiéndose en consecuencia la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú - SITRADM - UNCP, hasta la culminación del periodo (22 de diciembre de 2025). Asimismo, de los actuados se desprende que con Oficio N° 01-2025-CE-SITRADM/UNCP de fecha 16 de enero de 2025, se comunicó y remitió a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Junín, el acta de recomposición del Sindicato en mención, en ese sentido, por lo expuesto, opina por la procedencia de la recomposición y reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNCP - SITRADM - UNCP periodo 2023-2025, conforme a las consideraciones expuestas en su informe legal;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3382-R-2025

Que, mediante Resolución N° 2737-R-2024 de fecha 21 de mayo de 2024 se resuelve recomponer la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, SITRADM – UNCP periodo 2023-2025, conformada por: Secretaría General: Katty Viviana Minaya Díaz, Secretaría de Defensa: Gustavo Rubén Del Carpio Aliaga; Secretaría de Organización: Karem Mercedes Maldonado Córdova; Secretaría de Disciplina: César Arroyo Aponte; Secretaría de Actas, archivo y comunicación: José Pahuacho Bravo; Secretaría de economía: Rosa Magnolia Ricaldi Arauzo; Secretaria de Asistencia Social: Jehu Platón Huari Matos y Secretaría de cultura y deporte: Kelvin Edison Poma Aliaga; y

De conformidad al Dictamen N° 00313-2025-R-UNCP, y en atención al Artículo 42° de la Constitución Política del Perú;

RESUELVE:

1° RECONOCER la Recomposición de la **Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, SITRADM – UNCP** periodo 2023-2025, debiendo quedar como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	GUSTAVO LEONEL ÁLVAREZ SIERRA	SECRETARÍA GENERAL
2	MANUEL OSCAR INGA BASTIDAS	SECRETARÍA DE DEFENSA
3	KAREM MERCEDES MALDONADO CORDOVA	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
4	CESAR ARROYO APONTE	SECRETARÍA DE DISCIPLINA
5	TERESA VERÓNICA ARTICA DUEÑAS	SECRETARÍA DE ACTAS, ARCHIVO Y COMUNICACIÓN
6	ROSA MAGNOLIA RICALDI ARAUZO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
7	EDUARDO ENRIQUE COZ INGA	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
8	KELVIN EDISON POMA ALIAGA	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

2° DAR A CONOCER la presente resolución a la Comunidad Universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/OCI/ Asesoría Jurídica/ Unidad de Recursos Humanos/Sub Unidad de Escalafón Universitario(8)/ Interesados (8) /Archivo /jmq.